JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En memorial obrante al folio (39) del Cuad. No. 1, La Dra. MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO, en su condición de Curadora Ad Litem designada dentro del presente proceso, se excusa de aceptar el cargo, por las razones allí aducidas acreditando en dicha forma su manifestación, por lo que este Despacho Judicial accede a lo pedido y en consecuencia procede a efectuar el relevo respectivo designando en su remplazo de la lista de auxiliares de la justicia como **CURADORA AD LITEM** de la demandada señora **MARIA ISOLINA DUARTE GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.496.696, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., al siguiente abogado (a):

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@ hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que el término de la demanda que es de diez (10) días, comenzará a correr a partir del día siguiente al de dicha notificación, en el cual podrá proponer excepciones.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez